# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . 200 —

Semestre . . . 200 —
Trimestre . . . 100 —
Número corriente . . 5 —
Número atrasado . . 7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la linea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 54

Viernes 6 de marzo de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

# ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA DE CONSTRUCCION

# EXPROPIACIONES

Estación de Autobuses de Valladolid Término municipal de Valladolid

Por estar incluidas las obras arriba expresadas en el Programa de Inversiones Públicas, aprobado por Ley de II de febrero de 1969, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia, regulado en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y a los efectos del Capítulo II de la Ley citada y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el art. 17, párrafo primero del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

En hoja adicional se relacionan los propietarios afectados.

Madrid, 28 de febrero de 1970.— El ingeniero jefe (ilegible).

TATE

Núm., propietario, domicilio, situación de la finca y clase de finca

- Don Eudosio López Doncel, Paseo de España, 15, Paseo España, esquina a calle Salamanca, urbana.
- 2. Don Gregorio Díez González, Salamanca, 2, Salamanca, 2, urbana.
- 3. Doña Asunción Gallego de Cámara, Paseo de Zorrilla, 56, San José, 3, urbana.
- 4. Don Antonio Santa Cruz Casuso, Salamanca, 4, Salamanca, 4, urbana.
- 5. Desconocido, administra don Marcelo Albillo Martín, Hípica, 31, Salamanca, 6, urbana.
- 6. Don Julio Martín Díez, Teresa Gil, 10, Gabilondo, 15, urbana.
- 7. Cooperativa de Cultivadores de Remolacha, General Mola, 8, Gabilondo, 21, urbana.

850

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

**DELEGACION DE HACIENDA** 

Extracto de Ordenes ministeriales fechas IO de febrero de 1970, por las que se aprueban los siguientes Convenios del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas para el ejercicio de I enero a 31 de diciembre de 1970.

VA—20/1970.—Fabricantes de tejas y ladrillos, de Valladolid.

Ambito: Provincial.

Cuota: 2.270.000 pesetas.

VA—28/1970. — Almacenistas y recolectores de cueros y pieles sin curtir.

Ambito: Provincial.

Cuota: 135.520 pesetas.

VA—29/1970. — Asentadores de frutas a comisión.

Ambito: Local para Valladolid (capital).

Cuota: 91.800 pesetas.

VA—30/1970.—Fabricación especialidad de «Mantecados de Portillo».

Ambito: Local para Portillo y su Arrabal.

Cuota: 105.600 pesetas.

VA—32/1970.—Peluquerías de caballeros.

Ambito: Provincial.

Cuota: 152.280 pesetas.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el art. 20 del Estatuto General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices y demás documentos librados o recibidos, ni llevar los libros registros preceptivos, ni en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo la de presentar declaraciones-liquidaciones.

En la documentación a expedir se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

En todo lo no regulado expresamente en la Orden ministerial aprobatoria de este Convenio, se estará a lo establecido en la Orden de 3 de mayo de 1966.

801

# Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local, no integrados en Cuerpos Nacionales

La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de febrero, acordó prestar aprobación a las siguientes

Bases para la elección de Compromisarios que han de integrar la Asamblea Provincial

Primera.—El día 25 de abril de 1970 tendrá lugar la elección de Compromisarios que han de integrar la Asamblea Provincial, como Organo de este Colegio, previsto en el apartado c) del artículo 17 del Reglamento de 7 de enero de 1965, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 26 de dicho mes.

Segunda.—Podrán ser designados Compromisarios los funcionarios de Administración Local, no integrados en Cuerpos Nacionales, que se hallen en servicio activo en cargos de plantilla, con más de cinco años, carezcan de nota desfavorable y se encuentren al corriente en el pago de las cuotas (número 4, artículo 16, en relación con el número 2 del artículo 24).

Tercera.—Cada grupo de funcionarios que integran este Colegio —técnicos, administrativos, policía municipal, servicios especiales y subalternos— elegirá un Compromisario por cada diez de dichos funcionarios, no cumputándose las fracciones de diez.

Cuarta.—Cada grupo de funcionarios designará sus Compromisarios por separado, no siendo posible la designación de Compromisarios de un grupo elegidos por funcionarios que no pertenezcan al mismo.

Quinta.—Para un exacto conocimiento del número de Compromisarios de cada grupo, se públicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la antelación mínima de un mes a la celebración de las elecciones, los que correspondan a cada uno de los grupos fijados en la base tercera.

Sexta.—Serán electores todos los colegiados, con carácter obligatorio.

Séptima.—El censo de electores será el que se forme con arreglo a las certificaciones que se faciliten a este Colegio por las Corporaciones Locales de la provincia, comprensivas de los funcionarios que se hallen en activo y en propiedad en 1 de enero del corriente año y estará a disposición de los colegiados, en la sede del Colegio provincial, también con la antelación de un mes a la fecha de la celebración de las elecciones.

Octava.—Los que aspiren a ser proclamados candidatos a Compromisarios, lo solicitarán de la Junta de Gobierno, por correo certificado, acreditando, mediante declaración jurada, reunir las condiciones señaladas en la base segunda, con anterioridad al 1 de abril próximo.

Todas las solicitudes que se reciban serán examinadas por la Junta de Gobierno, y compulsadas con las certificaciones recibidas de las Corporaciones Locales, a que se refiere la base séptima, publicará la lista de los candidatos a Compromisarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, con quince días de antelación a la fecha de celebración de las elecciones.

La Junta de Gobierno viene obligada a proclamar candidato a Compromisario a todo el que lo solicite y por el grupo que le corresponda, y que indicará en su petición, sin más limitaciones que el no reunir las con-

diciones que se fijan en la citada base segunda.

En el supuesto de que no se formulen peticiones voluntarias suficientes para cubrir los puestos de Compromisarios, la Junta de Gobierno propondrá una candidatura de dos miembros por cada puesto a cubrir.

Novena.—A). La votación tendrá lugar mediante papeleta secreta a cinco colores: el blanco para el grupo de técnicos; el azul para el prupo de administrativos; el rojo para el grupo de la Policía Municipal; el verde para el grupo de servicios especiales y el amarillo para el grupo de subalternos.

B). La votación se efectuará en la sede provisional del Colegio, Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, Sala de Quintas, ante la mesa constituida por cinco miembros, de los cuales tres serán los funcionarios de mayor edad, sin distinción de grupo y los dos restantes, serán los más jóvenes, siempre que cuenten con edad superior a 18 años. El Presidente de la Mesa será elegido entre los cinco miembros en el mismo día de la elección ante el Colegio y antes de comenzar la votación, levantándose acta de este particular como condición previa para la constitución de aquélla. Como secretario actuará el que lo es del Colegio, pero sin voto en las decisiones de la Mesa.

C). La votación comenzará a las nueve de la mañana y finalizará a las cinco de la tarde. A esta última hora se cerrarán las puertas del Colegio, no pudiendo permanecer en el mismo más que los electores pendientes de votar en dicho momento.

D). El escrutinio podrá ser presenciado por los electores que se encuentren para votar en el Colegio en el momento de cierre de sus puertas, quedando facultados para formular reclamaciones, que les serán admitidas como si actuaran en calidad de interventores.

E). Del resultado del escrutinio, se levantará acta y se publicará seguidamente en la puerta del Colegio la lista de Compromisarios elegidos por cada grupo, emitiéndose en el mismo día sendas copias de dicha acta al

Colegio Nacional y a la Dirección General de Administración Local.

Or-

m-

rno

dos

a

ipo

ipo

ara

v el

200

n la

en-

ns-

los

de

upo

con

len-

108

de

ose

de

oto

las

las

ora

smo

de

pre-

se

egio

uer-

mu-

ad-

dad

nio,

gui-

o la

por

smo

a al

Quienes no puedan o no quieran comparecer personalmente el día 25 de abril en la sede del Colegio para emitir su voto, deberán hacerlo por correo, mediante papeleta firmada, con el sello de la Corporación a que pertenecen y en sobre cerrado, dirigido al señor presidente del Colegio, durante los días 5 al 15 de abril.

Dichas papeletas serán entregadas, sin abrir, a la mesa electoral, en el primer momento de la votación para su anotación en el registro de electores y posterior escrutinio.

El modelo de papeleta y el número de ejemplares suficientes serán facilitados, a los distintos Ayuntamientos de la provincia mediante recibo de los interesados.

Los funcionarios del Ayuntamiento de la capital y de la Diputación Provincial, deberán votar necesariamente en forma personal, no siéndoles de aplicación lo dispuesto en los dos primeros párrafos anteriores. Solamente quedan exceptuados los funcionarios de los Establecimientos y servicios de la Diputación, no radicantes en la capital de provincia, a quienes se les facilitará también las papeletas para votar por correo, si no desean hacerlo personalmente. E igualmente podrán votar por correo los funcionarios de la capital que en dicho día 25 de abril se encuentren ausentes y lo justifiquen mediante declaración jurada que han de unir a la papeleta de votación, de la que deben proveerse con la antelación debida.

Décima.—Los Compromisarios designados tomarán posesión de sus cargos el día 22 de mayo, festividad de Santa Rita de Casia, al objeto de dejar constituida la Asamblea Provincial y entrar en el ejercicio de sus funciones, previstas en el art. 38 del Reglamento antes citado de 7 de enero de 1965.

Valladolid, 25 de febrero de 1970. El presidente, Santiago Gallego Garrido.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

# Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

La Corporación municipal en Ple-no ordinario, celebrado el día 25 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de pavimentación de las Plaza de San Miguel y los Arces y la calle de San Antonio de Padua, de esta ciudad, aprobando también los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse, contra dicho acuer-do, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se for-

Valladolid, 28 de febrero de 1970. El alcalde, Martín Santos Romero.

867-738

# ATAQUINES

Se expone al público, en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1970, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones, en este Ayuntamiento, para ante la Delega-ción de Hacienda, los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Lev de Régimen Local. por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ataquines, 2 de marzo de 1970.-El alcalde, Melchor García.

865-739

# BOECILLO

En cumplimiento al acuerdo adoptado por la Corporación que presido, como consecuencia de haber quedado desierta la subasta anunciada por este Ayuntamiento, para la enajenación de tres viviendas o casas en el Grupo de las Bodegas, por falta de licitadores, cuyo anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 258, de fecha 13 de noviembre de 1969, se anuncia nuevamente esta segunda subasta bajo las mismas condiciones que constan de base para la primera, con excepción de la admisión de plicas que será durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y horas de once a trece, y la aper-

tura de plicas referidas se llevará a efecto el día 21 también siguiente al de la publicación del expresado anuncio en el aludido "Boletín Ofi-cial" de la provincia, durante las horas de las doce.

Las fechas se entienden todas hábiles.

Boecillo, 26 de febrero de 1970.-El alcalde.

777-740

# BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de Propios de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, de conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de oír reclamaciones.

Bolaños de Campos, 23 de febrero de 1970.—El alcalde, B. Collantes.—

749 - 74I

#### CORRALES DE DUERO

Formado el padrón de contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos, para el año 1970, queda expuesto al público, en la Secre-taría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Corrales de Duero, 21 de febrero de 1970.—El alcalde, Victoriano Ló-

783-742

# CURIEL DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independien-tes del ejercicio de 1969, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Curiel de Duero, 24 de febrero de 1970.—El alcalde, Antonino Gómez.

805-743

# CURIEL DE DUERO

Aprobado el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, correspondiente al ejercicio de 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días,

para examen y reclamaciones.
Curiel de Duero, 24 de febrero de 1970.—El alcalde, Antonino Gómez.

806-74

#### ISCAR

Al siguiente día hábil una vez transcurridos, diez también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas, la subasta para el aprovechamiento de 763 cargas de ramaje del monte "Pinar del Concebo", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de seis mil ciento cuatro pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la

subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 25 de febrero de 1970.—El alcalde, Jesús Herrero.

810-745

# COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Al siguiente día hábil una vez transcurridos diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta para el aprovechamiento de 1.075 cargas de ramaje del monte "Villanueva", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de tres mil doscientas veinticinco pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Iscar, 25 de febrero de 1970.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

809-746

# MAYORGA

Por término de quince días y a efectos de reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios, correspondientes al presente ejercicio.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Mayorga, 26 de febrero de 1970.— El alcalde, Avelino Pérez.

782-747

# MONTEMAYOR DE PILILLA

En la Secretaría de sete Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones los siguientes documentos:

Tasa por servicio de abastecimiento de agua potable a domicilios particulares.

Tasa por servicio de alcantari-

Tasa servicio agua a efectos de usos industriales.

Padrón del impuesto municipal de vehículos de motor.

Montemayor de Pililla, 20 de febrero de 1970.—El alcalde accidental, José García.

807--748

# MONTEMAYOR DE PILILLA

En el alistamiento de este Ayuntamiento, formado por el remplazo de 1970, se halla incluido el mozo Ismael Sanz Montalvilla, hijo de Mariano y Filomena, nacido en esta localidad el día 17 de octubre de 1949.

Como quiera que se desconoce su actual paradero, se le cita por el presente para las operaciones de cierre y clasificación de soldados, que tendrá lugar, en este Ayuntamiento, los días 28 del actual y 8 de marzo próximo; caso de incomparecencia será declarado prófugo.

Montemayor de Pililla, 20 de febrero de 1970.—El alcalde accidental José Carreir

tal, José García.

808-749

#### MURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 638 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Muriel, 16 de febrero de 1970.—El alcalde, Isaac Martín.

845-750

# MURIEL

Se encuentran al público para oír reclamaciones, por espacio de quince días, los padrones formados por este Ayuntamiento, para cobrar en

el presente ejercicio de 1970, el arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana de 1970.

Muriel, 16 de febrero de 1970.-El alcalde, Isaac Martín.

844-751

# PALACIOS DE CAMPOS

Formuladas las cuentas general del presupuesto de 1969, de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares del mismo año, se exponen al público, en esta Secretaría municipal, por plazo reglamentario y para que puedan presentarse las declamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Palacios de Campos, 25 de febrero de 1970.—El alcalde, Victorino Polo.

798-752

# POBLADURA DE SOTIEDRA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pobladura de Sotiedra, 23 de febrero de 1970.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

729-753

# PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 24 de febrero de 1970.— El alcalde, Mario Acebes.

754-754

# COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Aprobado por la Junta Plenaria de esta Comunidad de Villa y Tierra el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1970, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 y concordantes de la Ley

de Régimen Local.
Portillo, 25 de febrero de 1970.— El presidente, Mario Acebes.

761-755

# POZAL DE GALLINAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de 1970, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pozal de Gallinas, 25 de febrero de 1970.—El alcalde, Antonino Ga-

ar-

751

eral

mi-

alo-

ere-

en-

rse

s a

ero

el el

jer-

esto

por

Cu-

drá

re-

en-

nde

cor-

cal.

gno

753

o el

pade

eta-

es-

lo a

e la

du-

mu-

ma-

esti-

0.-

754

aria

erra

ario,

ien-

aría

de

uyo

774-756

## PURAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Puras, 25 de febrero de 1970.—El alcalde, Julio Arroyo.

803-757

# QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Haciendo uso de las atribuciones que concede el artículo 19 del Reglamento de Contratación, para reducir plazos, al día siguiente hábil de transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las veinte horas, en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta de los pastos de las fincas siguientes, con arreglo al pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Glorietas: Tipo de licitación, trece mil pesetas.

Las Adoberas: Tipo de licitación,

cinco mil quinientas pesetas. Duración: Desde la fecha de ad-

judicación al 1 de marzo de 1971. Sistema: Pujas a la llana.

Lo que se publica para general conocimiento.

Quintanilla de Trigueros, 2 de marzo 1970.—El alcalde, E. Merino. 860-758 RUEDA

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo cualquier hebitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rueda, 20 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible).

717-759

# SAELICES DE MAYORGA

A efectos de reclamaciones y por espacio de quince días, queda ex-puesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Salecies de Mayorga, 24 de febrero de 1970.—El alcalde, N. Marcos.

780-760

# SAN LLORENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Llorente, 24 de febrero de 1970.—El alcalde, Emilio García.

800-761

# SAN PABLO DE LA MORALEJA

En cumplimiento de lo prevenido apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, por el presente se anuncia la exposición al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal referentes a la operación de un crédito de sesenta y un mil seiscientas doce pesetas con cincuenta céntimos, con destino a sufragar los gastos de instalación de

San Pablo de la Moraleja, 27 de febrero de 1970.—El alcalde-interino, Emiliano Nieto.

824-762

# SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo dispuseto en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Padrón y lista cobratoria del impuesto municipal sobre circulación

de vehículos.

Arbitrio sobre la riqueza urbana. Arbitrio sobre la riqueza rústica. Arbitrio sobre desagüe de canalo-

Arbitrio de tránsito de ganados. Arbitrio sobre tenencia de perros. Arbitrio sobre bicicletas.

Siete Iglesias de Tranbancos, 26 de febrero de 1970.—El alcalde, 802-763 M. Sandonís.

# TORDEHUMOS

Confeccionados los padrones municipales, para el ejercicio de 1970, de arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica, tasas de desagües, tránsi-to de ganados, rodaje por vías municipales, arbitrio sobre bicicletas y tenencia de perros, así como im-puesto municipal sobre vehículos de motor, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que, durante el expresado plazo, puedan ser objeto de examen y reclamaciones.

Tordehumos, 26 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible).

821-764

#### TORDEHUMOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal para la obra de abastecimiento de agua, construcción de un pozo artesiano, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclama-ciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley

de Régimen Local.

Tordehumos, 26 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible).

823-765

# TORRE DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torre de Esgueva, 25 de febrero de 1970.—El alcalde, Onésimo Asensio.

793-766

# VEGA DE RUIPONCE

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia a pública subasta, el arrendamiento u aprovechamiento de las pastos del Prado, de los bienes de Propios de este Municipio, por el precio inicial de tasación de 20.000 pesetas.

Que dicha subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana como tradicionalmente viene hacién dose en la localidad, y con arreglo a lo preceptuado por las disposiciones vigentes, teniendo lugar, en esta Casa Consistorial, el primer día hábil después de transcurridos los veinte días, también hábiles, a partir del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a disposición del público, se halla el pliego de condiciones y ordenanza que regulan esta clase de aprovechamientos y condiciones para la celebración de la misma.

Vega de Ruiponce, 25 de febrero de 1970.—El alcalde, Carlos Moncada.

778-767

# VILLABAÑEZ

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones de los vecinos e interesados, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Padrón de vehículos de tracción mecánica del año 1970.

Villabáñez, 24 de febrero de 1970. El alcalde, Félix J. de Fuentes.

763-768

# VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del corriente mes, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo de un millón de pesetas, mediante concierto con el Banco de Crédito Local de España, que se destinará a nutrir el presupuesto extraordinario de pavimentación de calles y aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de alcantarillado, el cual queda expuesto al público, para examen y reclamaciones, por término de quince días.

El reintegro del mencionado préstamo se llevará a efecto en 19 anualidades, que comenzarán a contarse el último día natural del trimestre en que se formalice el contrato.

Garantizan esta operación los siguentes recursos:

a) Aprovechamiento de bienes

Este préstamo devengará un interés del 4,50 por ciento y la comisión será del 1,35 por ciento anual.

El acuerdo aprobatorio del proyecto de contrato ha sido tomado por unanimidad de todos los señores concejales asistentes a la sesión, que fue de la totalidad de los que componen la Corporación, por lo que se ha conseguido el quórum exigido por la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local y apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villalar de los Comuneros, 27 de febrero de 1970.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

794-769

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 91 de 1969 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 241.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don José García Aranda, don Policarpo Cuevas Trilla, don Segundo Tarancón Pastora, don Germán Cabeza Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.-La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid número uno, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado, "Hermanos Jiménez", con domicilio en Avila, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, por don Julián Valero González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Pablo de la Moraleja, que ha estado representado por el procurador don Federico López Ruiz, y de-fendido por el letrado don Juan A. Arévalo Santiago; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia, decano de los de esta capital, con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, y en su lugar decretamos la nulidad de todo el juicio ejecutivo sin hacer expresa condena de las costas de ninguna de las dos instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.— José Vicente Tejedo Cañada.

631-770

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 164 de 1969, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil, la sentencia cuvo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.— En la ciudad de Valladolid, a treinta de enero de

mil novecientos setenta, en los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número tres de esta capital, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Manuel González Aquiso, mayor de edad, casa-do industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de otra, como demandados, por don Mariano Olmedo Aller y don Cle-mente Larrosa Alonso, mayores de edad, casados, industriales y de la misma vecindad, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el letrado don Camilo de la Red Fernández, y la entidad "José Cañedo, S. A., que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre oposición al convenio llevado a cabo en expediente de suspensión de pagos incoado por los demandados; cuyos autos pen-den ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de dos de septiembre del pasado año dictada por el juez de primera instancia número tres de Valladolid, desestimando la oposición del acreedor don Manuel González Aquiso, que motiva este incidente y aprobando el convenio votado en la junta general de acreedores de diecisiete de junio del expresado año con los pronunciamientos que contiene a estos efectos, la que revocamos únicamente en el particular que impone las costas procesales al opositor, respecto a las cuales no hacemos expresa condena en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, cuvo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia por la incompare-cencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Entidad "José Cañedo, S. A.", y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día, y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Jesús Humanes López.

es López.

# Juzgados de primera instancia e instrucción

# VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 275 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Avícola Cortas de Blas, S. A., contra don Dionisio Serrano Herrero, de esta vecindad. Plaza de la División Azul, número 4, 3.º (4 de Marzo), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

# Bienes objeto de subasta

- 1. Un comedor compuesto de mesa redonda colonial acristalada en su parte superior, de cuatro patas, color claro; mueble vitrina, de siete departamentos, acristalada en su parte media derecha; un aparato de televisión, marca Zénit, modelo L-271713, mesa soporte de televisor, metálica; dos sillones y cuatro sillas tapizadas en color negro. Tasado todo ello en 8.000 pesetas.
- 2. Una máquina de coser, marca Sigma, super automática, motor número 58919, con su mueble de madera. Tasada en 6.000 pesetas.
- 3. Un transformador para el televisor. Tasado en 600 pesetas.
- 4. Un mueble camarera. Tasado en 400 pesetas.
- 5. Un armario de despacho, color café oscuro, de dos cuerpos, de ocho departamentos, con tres cajones en el centro. Tasado en 3.000 pesetas.
- 6. Un tresillo color beig. Tasado en 4.000 pesetas.
- 7. Un armario metálico, de cocina, de cinco cuerpos. Tasado en 1.500 pesetas.
- 8. Una mesa plegable de formica, con cuatro sillas de cocina y dos sillones de paja. Tasado en 1.050 pesetas.
- 9. Un calentador de agua de gas butano. Tasado en 400 pesetas.
- 10. Un frigorífico, marca Kelvinator, de 230 litros de capacidad. Tasado en 4.000 pesetas.

Total, 28.950 pesetas.

# ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con la rebaja al principio dicha.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder del deudor don Dionisio Serrano Herrero, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

848-772

# VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por así tenerlo acordado el magistrado D. Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de esta ciudad, en el juicio declarativo de menor cuantía, número 77-70, promovido por doña Anselma Al-calde Torres, asistida de su esposo don Francisco Javier Yela Villadomat, representados por el procura-dor don Santiago Hidalgo Martín, contra otro y los ignorados herederos de doña María del Pilar Santamaría Espiga, esposa que fue de don Melchor Luis Baeta Serrano, sobre declaración de otorgamiento de escritura pública y otros extremos, en providencia de esta fecha, por medio de la presente se emplaza a expresados ignorados herederos de doña María del Pilar, para que, en término de nueve días, puedan comparecer en los autos, personándose en forma y contestar a la de-manda, apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta.—Firmado (ilegible).

771-773

# VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por así tenerlo acordado el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el juicio ejecutivo número 297-69, promovido por Central de Inversión y Crédito, S. A., domiciliada en Valladolid, contra don Emeterio Gabriel González Alfonso, mayor de edad y con domicilio y paradero ignorados, en reclamación de 23.383 pesetas de principal, gastos de protesto y posibles costas e intereses; en el que se ha practicado el embargo del vehículo Seat, matrícula VA-16.719, como de la propiedad de expresado demandado,

sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero; por me-dio de la presente se cita de remate a repetido demandado don Emeterio Gabriel González Alfonso, para que, en término de nueve días siguientes a la publicación o fijación, pueda personarse en forma en los autos y oponerse a la ejecución si viera convenirle, apercibido, en otro caso, del perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que surta los efectos oportunos conforme está ordenado, expido la presente en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—El secretario (ile-

gible).

849-774

# Juzgados municipales

# VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 12 de 1970, que en este Juzgado se sigue contra José Fernández García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, como denunciante Secundino Martín Tapias, de treinta y cinco años, soltero, peón, natural de Torre de Peñafiel y vecino de esta localidad; y como denunciado José Fernández García, de veintiocho años, casado, camarero, natural de Zamora y vecino de Valladolid, sobre daños.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Fernández García, como autor de una falta de daños, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Secundino Martín Tapias, trescientas pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Publicación: En el mismo día y en audiencia pública, fue leída y publicada la anterior sentencia por S. S. de que doy fe.—Jesús Gil.— Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación al condenado, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, mediante su inser-ción el en "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos setenta.—Jesús Gil Sanz.

858-775

# VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 569 de 1970, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a María García García, en concepto de perjudicada, y Secundiano González González, como denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

# ANUNCIOS OFICIALES

# MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por doña Esperanza Berzosa y otros, contra don Teodoro Velasco Vega, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Una furgoneta, marca SAVA, matrícula VA-48.689, en perfecto estado IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

de conservación y funcionamiento. Tasada en 96.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de don Teodoro Velasco Vega, y se venden para pagar a doña Esperanza Berzosa y otros la cantidad de 52.761,40 pesetas deprincipal, más 7.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 12 de marzo próximo, a las doce horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 28 de marzo próximo a las doce horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de abril, a las doce horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subastas se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley; previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, estando éstos ubicados en la calle Santa Clara, n.º 2, de Valladolid, siendo depositario de los mismos don Teodoro Velasco Vega.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.-El secretario (ilegible).-V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

837-7.76

# VALLADOLID